



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

ustantez para la contribucion, se les causaria en ella graves perjuicios, que en el dia no experimentan.

Los Medicos tambien sufirian en este caso. A quelo a quien el Pueblo tuviese mas afecto, llevaria todo el trabajo, siendo igual su estipendio con el que visitase menos, lo que no esta en el orden de Justicia. No percibirian estos su salario a sus devidos tiempos porque la cobranza se retrasaria, como sucede en las R. contribuciones a causa de la escasa general; y de aqui resultaria que o vivirian en un estado de miseria, o se verian precisados a buscar su subsistencia en otro Pueblo, esto sucede en todos los Pueblos donde hay Plazas repartidas por repartimiento se les deben a los Medicos muchos miles y quando los piden son despojados de sus Plazas; por ello en algunos de ellos se han quitado dichas Plazas despues de establecidas. La creacion de estas Plazas es opuesta a la permanencia de los Medicos por muchos años en un mismo Pueblo, a los trabajos que de ella resultan a la salud publica, y a la seguridad y satisfaccion del Vecindario en tener Medicos que conozcan a fondo su naturaleza la de sus Padres e Hijos y a la confianza que inspira a los dolientes el ser asistidos por un Medico a quien conocen largo tiempo. La desgracia de desagradar a un Magnate hace que los Medicos sean despedidos en la primera contrata

